



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 183 -2011-SERNANP

Lima, 16 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 247-2011-SERNANP-OA-RR.HH. del 11 de agosto del 2011 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

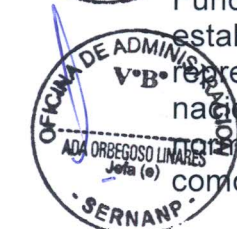
Que, el artículo 11°, literales a) y e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establecen como funciones del Presidente del Consejo Directivo, ejercer la representación legal del SERNANP ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la Ley de Delegación de Funciones, una o más de sus funciones, a otros funcionarios del SERNANP; así como, suscribir actos, convenios y contratos;

Que, el artículo 21°, literal a), del precitado Reglamento, señala que es función de la Oficina de Administración, programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas entre otras, con la Oficina de Logística de la Entidad, en concordancia con las normas técnicas y legales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan el proceso de contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la etapa de suscripción del contrato;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración de contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción;

Que, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General contempla el Principio de Desconcentración a través del cual las autoridades



jerárquicamente superiores transfieren la competencia otorgada por norma a niveles inferiores dependientes de aquellos, a efectos de liberarse de la realización de actos administrativos rutinarios para concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras actividades;

Que, en ese sentido el artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 029-2011-SERNANP, delega al Jefe (e) de la Oficina de Administración del SERNANP, la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios que se deriven de los procesos de selección que para tal efecto convoque la entidad;

Que, en el informe del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, recomienda precisar la delegación señalada en el artículo 3° de la precitada Resolución Presidencial, incluyendo la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios con las personas designadas por resolución;

Que, de lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Presidencial que precise la delegación de suscripción de Contratos Administrativos de Servicios que se deriven de la designación de personas por resolución, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la delegación señalada en el artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 029-2011-SERNANP de fecha 01 de marzo del 2011, incluye además la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios con las personas designadas por resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado